



**Tipo de Norma:** Resolución Rectoral  
**Nombre:** Comité de Seguimiento Integral a la Gestión de Convenios Institucionales  
**Código:** RTC\_RR\_04\_2017\_v02\_2021

Fecha	Versión	Cambios realizados
05/04/2017	V1	Creación del Documento
10/11/2021	V2	Reformas por Resolución Rectoral " <i>Plan de Reforma de la Normativa UTPL a la Nueva Estructura de Gobierno y Académica.</i> ", PRU_RR_14_2021_V1, Fase 1.
Registro de gestión		
	Nombres y apellidos	Cargo
Elaboración	Mgtr. Ana Stefania Bravo Muñoz	Coordinadora de UTPL Global Campus
Proponente	Dr. Luciano Rodrigues Marcelino	Director General de Relaciones Interinstitucionales
Revisión	Mgtr. Cristina Del Pilar Luzuriaga Montoya	Abogada/ Procuraduría Universitaria
Aprobación	Ph. D Santiago Acosta Aide	Rector

Registro manifestación de conformidad	
Nombres y apellidos	Cargo
N/A	N/A

La universidad ha adoptado el lenguaje inclusivo en su Estatuto Orgánico. Sin embargo, la normativa institucional podría utilizar el género masculino para referirse a personas o cargos de manera general, siendo su alcance amplio, abarcando tanto a mujeres y hombres.

Ph. D. Carmen Eguiguren Eguiguren  
Procuradora Universitaria





**RCT\_RR\_04\_2017\_v02\_2021\_RESOLUCIÓN RECTORAL - COMITÉ DE SEGUIMIENTO INTEGRAL A LA GESTIÓN DE CONVENIOS INSTITUCIONALES**

**Ph.D Santiago Acosta Aide**  
**Rector**  
**Universidad Técnica Particular de Loja**

**CONSIDERANDO:**

- Que el literal h) del Artículo 31 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja establece que es atribución del Rector: *"Celebrar contratos, convenios y contraer obligaciones, y enajenar o gravar sus bienes muebles o inmuebles, teniendo en cuenta lo establecido en el literal k) del artículo 25 del presente instrumento."*
- Que la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales es el órgano encargado de la formulación, ejecución y seguimiento integral a las relaciones interinstitucionales de la universidad y es responsable de propiciar las relaciones de acercamiento para fomentar la vinculación académica, de investigación y vinculación con la sociedad y sus instituciones.
- Que Los convenios o acuerdos de cooperación son los medios más empleados para formalizar e instrumentalizar las relaciones institucionales para el desarrollo de actividades conjuntas.
- Que la Universidad Técnica Particular de Loja precisa establecer un sistema de seguimiento a la ejecución de sus convenios de cooperación para lograr un trabajo y resultados más eficientes.

El Rector en uso de las atribuciones establecidas por el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja emite la siguiente:

**RESOLUCIÓN RECTORAL - COMITÉ DE SEGUIMIENTO INTEGRAL A LA GESTIÓN DE CONVENIOS INSTITUCIONALES**

**Artículo 1. Objeto:** El Rector en uso de sus facultades, crea el Comité de Seguimiento Integral a la Gestión de Convenios Institucionales, el cual velará el cumplimiento y seguimiento de los convenios institucionales.

El comité actuará en cumplimiento a lo establecido en el Código de Ética institucional de la UTPL, con especial atención a los principios éticos en él determinados, así como la Política de prevención en materia de anticorrupción.

**Artículo 2.- Integración del Comité:** El Comité de Seguimiento Integral a la Gestión de Convenios Institucionales estará integrado por:

- a. El Director General de Relaciones Interinstitucionales; que actuará como presidente del Comité, con voto dirimente, y delegará a uno de los miembros como Secretario del Comité.
- b. El Vicerrector Académico o su delegado,
- c. El Vicerrector de Modalidad Abierta y a Distancia o su delegado,
- d. El Vicerrector Administrativo o su delegado,
- e. El Vicerrector de Investigación o su delegado, y;



## RCT\_RR\_04\_2017\_v02\_2021\_RESOLUCIÓN RECTORAL - COMITÉ DE SEGUIMIENTO INTEGRAL A LA GESTIÓN DE CONVENIOS INSTITUCIONALES

El Comité podrá convocar a invitados especiales en caso de que la temática de la reunión lo amerite.

**Artículo 3. Funciones del Comité:** Las funciones del Comité serán las siguientes:

1. Convocar a reuniones extraordinarias en caso de que se requiera tratar algún tema de relevancia en cooperación interinstitucional.
2. Proponer y aprobar mejoras para el proceso de seguimiento integral a los convenios.
3. Tomar decisiones de carácter estratégico en base a los informes de seguimiento de convenios presentados por la DGRI, y;
4. Proponer nuevas líneas de cooperación institucional

**Artículo 4. Informes:** El Comité informará periódicamente al Rector de las decisiones y conclusiones tomadas en junta.

**Artículo 5. Sesiones del Comité:** El Comité, sesionará ordinariamente cada seis meses y, en forma extraordinaria cuando se considere necesario. El Presidente a través del Secretario realizará las convocatorias para las sesiones. Las sesiones se instalarán con un quórum de más del 50% de sus integrantes.

Las sesiones ordinarias y extraordinarias deberán ser convocadas con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a su celebración, anexando el orden del día y la documentación e informes de los temas a tratarse.

**Artículo 6.- De las resoluciones:** Las resoluciones del Comité se adoptarán en función del orden del día y se requerirá de la votación a favor de la mitad más uno de los miembros para la aprobación.

Se podrán adoptar resoluciones por consulta del Presidente del Comité, dichas resoluciones serán de forma escrita y motivadas para que los miembros del Comité se pronuncien a favor o en contra de aceptar lo propuesto. Se podrá hacer uso de las tecnologías de información y comunicación para recabar la votación de cada integrante.

El voto de los miembros será obligatorio y su pronunciamiento será a favor o en contra, no habrá abstención. En caso de empate en la votación el Presidente tendrá voto dirimente.

Las resoluciones serán notificadas por el Secretario del Comité, a través de medios electrónicos o físicos, dentro del término de diez (10) días subsiguientes de la sesión en la que fueron aprobadas. Las resoluciones del Comité serán de cumplimiento obligatorio.

**Artículo 7.- Alcance del seguimiento integral de convenios institucionales:** Todo convenio institucional está sujeto a seguimiento.

La DGRI comunicará al responsable del convenio suscrito sus obligaciones frente al mismo y le informará de los parámetros de seguimiento que tendrá que reportar. Esta comunicación se podrá realizar de forma escrita o electrónica, verificando que el receptor se encuentra debidamente informado



de las obligaciones frente a un convenio.

La Dirección General de Relaciones Interinstitucionales, como órgano transversal, responsable y promotor del relacionamiento y cooperación de la Universidad, será el responsable de asegurar el efectivo seguimiento a los convenios institucionales para garantizar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidas en cada uno de ellos.

**Artículo 8.- Proceso para la suscripción de convenios institucionales:** La dependencia interesada en suscribir un convenio entre la Universidad Técnica Particular de Loja y otra institución deberá seguir los procesos establecidos por la Procuraduría Universitaria, entregando la documentación e información solicitada. En esta etapa se debe identificar el responsable del cumplimiento del convenio y la autoridad que avala que dicho convenio pueda suscribirse.

Para la suscripción de convenios que implique un ingreso o egreso económico para la Universidad, se deberán tomar en cuenta los niveles de autorización establecidos en la Política de Gestión de Egresos de la UTPL.

Todos los convenios deberán suscribirse de forma obligatoria en el idioma oficial de cada una de las partes intervinientes, en el número de ejemplares acordado y en textos de igual tenor. En el caso de UTPL, el convenio que obliga o compromete a la universidad, será el suscrito en castellano.

La Procuraduría Universitaria será el responsable de archivar una copia original del convenio, en cada una de sus versiones de ser el caso,

**Artículo 9.- Tipos de convenios:** Una primera clasificación de los convenios institucionales es la siguiente:

- a) **Convenios marco de cooperación o colaboración:** documento que concreta la relación formal de colaboración entre dos o más instituciones. En él se especifican los objetivos comunes, posee un contenido amplio de cooperación, compromete la cooperación en disciplinas diversas del conocimiento y en distintas actividades de colaboración y se explican con detalle las condiciones y obligaciones que atañen a las partes.
- b) **Convenios o acuerdos específicos:** documento que concreta la relación formal entre dos o más instituciones con un objetivo muy particular y que describe minuciosamente las condiciones y circunstancias de la modalidad de cooperación a ejecutar.
- c) **Carta de intención o entendimiento:** documento que sustenta compromisos que posteriormente pueden formalizarse mediante un convenio o acuerdo específico.

Este documento es un primer acercamiento formal de cooperación entre dos o más instituciones y expresa la intención de establecer relaciones positivas entre dos o más instituciones.

La Dirección General de Relaciones Interinstitucionales ha identificado junto a la Procuraduría Universitaria, direcciones y coordinaciones de los vicerrectorados y direcciones generales, los convenios específicos que para cada una de las dependencias universitarias son una herramienta de cooperación más frecuente y de impacto para su gestión habiéndose



considerado éstos los primeros en ser sujetos a un seguimiento más exhaustivo. Entre ellos se encuentran los convenios específicos de: movilidad estudiantil, bolsa de empleo, vinculación, prácticas pre-profesionales, pasantías, canje publicitario, beca por convenio, entre otros.

La Dirección General de Relaciones Interinstitucionales analizará, además, otros tipos de convenios no enmarcados dentro de los identificados anteriormente y de considerarlo necesario solicitará también los reportes necesarios para su respectivo seguimiento.

**Artículo 10.- Del informe consolidado:** La Dirección General de Relaciones Interinstitucionales, deberá reunir los informes correspondientes de las distintas dependencias para elaborar un informe consolidado, el cual será puesto en conocimiento del Comité para la toma de sus decisiones.

**Artículo 11.- Parámetros de seguimiento:** - La Dirección General de Relaciones Interinstitucionales establecerá el proceso de seguimiento interno de los convenios de acuerdo a los parámetros de seguimiento establecidos, en los cuales se basará la información que será solicitada a cada responsable de convenio según su categoría.

Al responsable de convenio se identifica en los documentos habilitantes presentados en cada trámite de firma de convenio.

Para los convenios específicos citados en el Artículo 5 que son de mayor frecuencia y que inciden en la gestión universitaria se han establecido los siguientes parámetros de seguimiento de acuerdo a las siguientes categorías:

#### PARÁMETROS DE SEGUIMIENTO SEGÚN SU CATEGORÍA

CATEGORÍA	AUTORIZA	EJECUTA	PARÁMETROS DE SEGUIMIENTO
<b>Marco, Carta de Entendimiento, Carta de Intención, Memorándum de Entendimiento</b>	Dirección General de Relaciones Intención, Interinstitucionales	Dirección General de Relaciones Interinstitucionales	No. de convenios en ejecución / No. de convenios vigentes
			No. de convenios específicos vinculados a los convenios marco
<b>Movilidad</b>	Dirección General de Relaciones Interinstitucionales	Dirección General de Relaciones Interinstitucionales	Listado de instituciones
			No. de convenios en ejecución / No. de convenios vigentes
			No. De estudiantes movilizados (UTPL y extranjeros) 1 No. De estudiantes postulados
<b>Bolsa de empleo</b>	Dirección General de Vinculación con la Sociedad	Dirección General de Vinculación con la Sociedad	Listado de instituciones
			No. de convenios en ejecución / No. de convenios vigentes

			No. de estudiantes o graduados contratados / No. de ofertas laborales publicadas
<b>Vinculación</b>	Dirección General de Vinculación con la Sociedad	Dirección General de Vinculación con la Sociedad	Listado de instituciones
			No. de convenios en ejecución / No. de convenios vigentes
			No. de proyectos ejecutados / No. de proyectos aprobados
			No. de estudiantes involucrados en cada proyecto
			No. de docentes involucrados en cada proyecto
			Impacto de los proyectos
<b>Prácticas preprofesionales / Pasantías</b>	Dirección General de Vinculación con la Sociedad	Dirección General de Vinculación con la Sociedad	Listado de instituciones
			No. de convenios en ejecución / No. de convenios vigentes
			No. de estudiantes involucrados por titulaciones
<b>Desarrollo de proyectos para financiamiento externo</b>	Vicerrectorado de Investigación	OTRI	Listado de instituciones
			No. de convenios en ejecución / No. de convenios vigentes
			No. de proyectos ejecutados / No. de proyectos planificados
<b>Aula de innovación empresarial</b>	Vicerrectorado de Investigación	Dirección de Innovación	Listado de instituciones
			No. de convenios en ejecución / No. de convenios vigentes
			No. de proyectos ejecutados / No. de proyectos planificados
<b>Laboratorios de prototipos - Retos</b>	Vicerrectorado de Investigación	Dirección de Innovación	Listado de instituciones
			No. de convenios en ejecución / No. de convenios vigentes



			No. de proyectos ejecutados/No. de proyectos planificados
<b>Beca para matrícula y aranceles</b>	Vicerrectorado de Modalidad Abierta y a Distancia y Vicerrectorado Administrativo	Dirección de Calidad y Centros Universitarios	Listado de instituciones
			No. de convenios en ejecución / No. de convenios vigentes
			No. de estudiantes matriculados por convenio
<b>Canje publicitario</b>	Dirección de Comunicación y Marketing	Dirección de Comunicación y Marketing	Listado de instituciones
			No. de convenios en ejecución / No. de convenios vigentes
			No. de estudiantes matriculados a través del canje